

“ BASES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR procedimiento de concurrencia competitiva por PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES INTEGRADAS EN la CONCEJALÍA DE COMERCIO PARA LA ANUALIDAD 2020.

ÍNDICE

- 1º) OBJETO Y FINALIDAD**
- 2º) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES**
- 3º) BENEFICIARIOS**
- 4º) IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y COMPATIBILIDAD**
- 5º) CUANTIA**
- 6º) GASTOS SUBVENCIONABLES**
- 7º) REQUISITOS DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN**
- 8º) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**
- 9º) LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**
- 10º) CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES**
- 11º) INSTRUCCIÓN, INFORME Y PROPUESTA**
- 12º) RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES**
- 13º) JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**
- 14º) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**
- 15º) FORMA DE ABONO DE LAS SUBVENCIONES**
- 16º) MINORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA**
- 17º) CONTROL FINANCIERO**
- 18º) LEGISLACION APLICABLE**
- 19º) ANEXOS.**

Bases que regulan la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las Asociaciones de empresarios y comerciantes de la ciudad integradas en la Concejalía de comercio para la anualidad 2020.

1º) Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva, de acuerdo con el acuerdo de pleno de fecha 6 de octubre de 2014, por el que se aprueba la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Torrevieja, publicada en el BOP de la provincia de Alicante, nº 192, por parte del Ayuntamiento de Torrevieja a las Asociaciones y Entidades integradas en el ámbito de competencia de la Concejalía de comercio.

El objeto de esta subvención es la realización de proyectos de dinamización y promoción del comercio local, destinados a incrementar la competitividad, la innovación y la calidad en este sector económico.

Con ello se pretende el cumplimiento de la siguiente finalidad, que es incrementar el atractivo turístico de la ciudad de Torrevieja a través de su comercio.

2º) Requisitos que deben cumplir las Entidades y Asociaciones

Para poder concurrir a las convocatorias de subvenciones, las Asociaciones y Entidades deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas como Asociaciones.
- b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrevieja a fecha de publicación del extracto de las bases en el BOP. (la comprobación de este requisito se realizará de oficio).
- c) Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de la Corporación Municipal con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, así como del reintegro de subvenciones, según lo establecido en el art. 6, letra q) de la Ordenanza. (Este extremo se acreditará mediante declaración responsable del beneficiario, según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Real Decreto 887/2006).
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Torrevieja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja.
- e) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención.

- f) Acreditar que al menos el 20% de sus socios pertenecen a empresas/empresarios dados de alta en cualquiera de los siguientes epígrafes de IAE: Agrupación 61, Agrupación 62, Agrupación 64, Agrupación 65, Grupo 661, Grupo 662.

3º) Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios, las Asociaciones y Entidades que realicen las actividades comprendidas en el objeto de estas bases reguladoras y cumplan con los requisitos establecidos en las mismas.

4º) Imputación presupuestaria y compatibilidad

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputaran a la partida presupuestaria 4301.48001, con un importe de 8.000 tras la prórroga municipal del ejercicio 2019 al 2020.

Respecto de la compatibilidad de las subvenciones se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevejea.

5º) Cuantía

La subvención máxima a conceder por Asociación es de 5.500,00 euros.

La concesión de una subvención al amparo de esta convocatoria no conlleva para el ayuntamiento obligación de mantenerla en próximos ejercicios, ni total ni parcialmente.

6º) Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad que se propone subvencionar y se realicen en el periodo contemplado en la subvención, pagados con antelación a la finalización del periodo de justificación.

Más concretamente se considerarán gastos subvencionables:

Los gastos corrientes y de personal que lleve a cabo la entidad, necesarios para la realización de las actividades presentadas. Entre estos gastos se pueden contemplar las nominas del personal de la propia entidad, imputables a la realización de cada una de las actividades, así como servicios exteriores y gastos de funcionamiento, alquiler de inmuebles, suministros necesarios para la ejecución, difusión y material fungible de oficina.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los gastos producidos con motivo de procedimientos judiciales, los impuestos (salvo los correspondientes al pago de facturas que ocasione la actividad subvencionada), gastos en establecimientos de hostelería o similares, que puedan ser considerados suntuarios o innecesarios para la

concesión del objetivo, así como cualquier actividad que a criterio de la comisión de evaluación no contribuya a la dinamización comercial.

Podrá subvencionarse a cada entidad del total concedido hasta un máximo del 50% para gastos de nominas de personal de la propia entidad; el mismo límite se establece para gastos de funcionamiento, entendiéndose por tales alquileres, electricidad, agua, teléfono, limpieza sede... Se podrá subcontratar la actividad objeto de la subvención hasta el 100%.

Las entidades solicitantes presentarán proyectos ejecutados a partir del 15 de diciembre de 2019 y/o que se vayan a ejecutar hasta el 20 de octubre de 2020, sin esperar a que la concesión de subvenciones se produzca y sin que ello prejuzgue la decisión que finalmente se adopte.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones que pudiera percibir la entidad solicitante para el proyecto que se presenta a la convocatoria. No obstante en ningún caso, la subvención a conceder será de importe tal que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas procedentes de entidades públicas o privadas, o cualquier otro ingreso que obtenga la entidad, supere el coste total de la acción.

Será incompatible la solicitud de esta subvención con otra solicitud para el mismo proyecto en cualquier otra convocatoria del Ayuntamiento de Torrevieja.

7º) Requisitos de solicitud y documentación

Las Asociaciones y entidades que concurren a las convocatorias de subvenciones, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Instancia solicitando la concesión de la subvención municipal (**Anexo I**) que se proporcionará en el Negociado de comercio, junto con las declaraciones/acreditaciones contenidas en el **Anexo II**, acreditando cumplir con los requisitos exigidos en la Base 2º de esta convocatoria.
- b) **Anexo III**: Certificado de Asociados.
- c) Memoria del proyecto de la Entidad solicitante en la que conste la descripción de cada una de las actividades desarrolladas o a desarrollar para las que se solicite subvención, que incluya de forma diferenciada para cada una la enumeración de los medios materiales y humanos necesarios en su caso para realizarlas con los costes individualizados correspondientes, los objetivos, los indicadores de evaluación, el calendario de ejecución y la cuantía y conceptos correspondientes a la misma de los que se solicita subvención.
- d) Documentación que acredite la representación del solicitante:
- e) Libro de Actas donde conste su nombramiento o certificado del secretario de la Asociación.
- f) Documento Nacional de Identidad.
- g) Tarjeta de identificación fiscal de la Asociación.
- h) **Anexo IV**: Solicitud de cuantía total a subvencionar.

- i) Impreso de alta a terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, si se han modificado los datos bancarios o participan por primera vez en la convocatoria, de conformidad con el Modelo **Anexo V**.

En el supuesto de que los documentos exigidos que deben acompañar a la solicitud de concesión de ayudas ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la administración actuante, el solicitante podrá alegar este extremo de conformidad con la legislación vigente de procedimiento administrativo; siempre que se han constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o en su caso emitidos.

La Concejalía de comercio podrá realizar de oficio todas las actuaciones previas para precisas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deban formularse las correspondientes propuestas de resolución y recabar del solicitante la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesario para resolver sobre la situación presentada.

Toda la documentación que se presente deberá ser original y se procederá a su cotejo.

La admisión a trámite de una solicitud de subvención, para cualquiera de las actividades de su objeto, no generará compromiso alguno de concesión de la misma.

Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido, de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

8º) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la apertura del mismo. La apertura de dicho plazo se producirá el día siguiente de la publicación del extracto de las presentes bases en el BOP y se dará a conocer por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento, su publicación en la web municipal y en la Base nacional de Subvenciones.

9º) Lugar de presentación de solicitudes

Las Asociaciones presentarán sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, o mediante cualquier de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

10º) Criterios para el otorgamiento de las subvenciones

La subvención se otorgará de conformidad con los principios de objetividad, igualdad, no discriminación, concurrencia y publicidad.

Se tendrá en cuenta que el proyecto presentado por cada entidad, entendiendo por proyecto el conjunto de actividades subvencionables que se presentan estén o no relacionadas entre ellas, se ajuste al máximo a las bases de la convocatoria y a los criterios que se relacionan a continuación:

1. Calidad general del proyecto presentado (Máximo de 20 puntos):

1.1. Diversidad del proyecto (numero de actividades distintas a realizar en el proyecto):

1.1.1. De 1 a 3 actividades: 10 puntos.

1.1.2. De 4 a 5 actividades: 15 puntos.

1.1.3. Más de 5 actividades: 20 puntos.

2. Implantación municipal de la Asociación (Máximo de 20 puntos):

(Computa como socio aquel que se encuentra al corriente de pago de las cuotas a día de apertura de plazo de solicitud)

2.1. De 1 a 20 socios pertenecientes al sector comercial: 5 puntos.

2.2. De 21 a 50 socios pertenecientes al sector comercial: 10 puntos.

2.3. Más de 50 socios pertenecientes al sector comercial: 20 puntos.

3. Realización de actuaciones dirigidas a la mejora/implantación del uso de nuevas tecnologías:

3.1. Hasta 2 actividades: 5 puntos.

3.2. Más de 2 actividades: 10 puntos.

4. Actuaciones coorganizadas con la Administración Pública Local:

4.1 De 1 a 3 actuaciones: 5 puntos.

4.2 Más de 3 actuaciones: 10 puntos.

La cuantía de las subvenciones se determinará de acuerdo con el siguiente procedimiento: se suma el total de los puntos de todos los proyectos que se han valorado. Se asigna un valor por punto que es el resultado de dividir el montante económico total de la convocatoria entre el número de puntos. Ese valor individual se multiplica por los puntos de cada proyecto y se obtiene la subvención concedida a cada uno que en ningún caso podrá ser superior a la solicitada ni al límite máximo establecido por las presentes bases.

En el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, no será necesario fijar orden de prelación entre las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

11º) Instrucción, informe y propuesta

Tras la finalización del plazo de instancia, se procederá a realizar la instrucción del expediente por parte del órgano gestor correspondiente de acuerdo con lo contenido en la letra f) del art. 10 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Torreveija, pudiendo realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución provisional. Dicho órgano procederá al estudio de las solicitudes presentadas, al examen de la documentación de las mismas y a su baremación; asimismo emitirá informe en el que conste que, de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Finalizado dicho tramite la Comisión de Evaluación (compuesta por un Técnico y el Concejal del Área o quien legalmente les sustituya), en virtud del informe de la instrucción procederá a formular propuesta de resolución definitiva, con indicación de que las asociaciones beneficiarias deberán en el plazo de 5 días naturales contados a partir de la publicación en el tablón de edictos y página web, de dicha propuesta de resolución, comunicar su aceptación de acuerdo con el modelo de anexo XII. La ausencia de esta aceptación en dicho plazo, determinará la renuncia a la subvención concedida.

La propuesta de resolución definitiva, se presentará al Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2019 por la que se le delega la competencia para la resolución.

Contra dicho acto caben los recursos contemplados en la legislación vigente.

12º) Resolución, notificación y publicidad de las subvenciones

El Concejal de Economía y Hacienda resolverá el procedimiento mediante acuerdo en el que se establezca conceder o denegar las subvenciones que procedan, las actuaciones a subvencionar y la cuantía a conceder, así como el resto de extremos necesarios.

Para la resolución y notificación de las subvenciones se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Las subvenciones concedidas se publicarán de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del

Ayuntamiento de Torrevieja y se registrarán asimismo en la base de datos nacional de subvenciones de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

13º) Justificación de la subvención

Con carácter general los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar, como mínimo, la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

La acreditación de la justificación de la realización de la subvención se realizará mediante la presentación en el Registro Municipal del Ayuntamiento de la Cuenta Justificativa, de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ordenanza.

La presentación de dicha Justificación será en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del procedimiento, salvo que se acuerde la ampliación de dicho plazo de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ordenanza de subvenciones, pero en todo caso siempre antes del uno de Diciembre.

La cuenta justificativa debe incluir la siguiente documentación:

A) Modelo de justificación de acuerdo con el Anexo VI.

B) Memoria final detallada de la realización de cada una de las actividades realizadas apoyadas por la subvención, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos, resultados conseguidos de acuerdo con los indicadores de evaluación y conclusiones, así como la enumeración de las facturas y gastos correspondientes a cada una, junto con material gráfico y/o promocional en que quede acreditado que se ha dado la debida publicidad a que las actividades han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Torrevieja.

C) Anexo VII, que incorporará la relación secuencial de gastos realizados. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas, que incorporarán un número correlativo al que le corresponda de la relación numerada del punto anterior. Los gastos de personal, etc. se justificarán a través de las nóminas, tributos y cuotas de la Seguridad Social, e igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al I.R.P.F. y tributos. Los restantes gastos subvencionables mediante facturas, u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se regula el reglamento que regula las obligaciones de facturación considerándose imprescindible que recoja el número, nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base

imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando este proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, efectuando una diligencia en la que se hará constar, según el pago se haya efectuado en metálico, mediante talón o transferencia, los siguientes extremos:

1. Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad, con la limitación legal establecida en el artículo 7 de la ley 7/2012 de 29 de Octubre.
2. Talón: Número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
3. Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria y fecha de la misma o bien fotocopia compulsada del resguardo.

Deberán de presentarse originales y fotocopias de toda la documentación que serán debidamente cotejadas en la Concejalía de Comercio.

D) Declaración responsable sobre la financiación de las actuaciones (Anexo VIII).

E) Anexo IX, X y XI debidamente cumplimentados.

Tras la presentación de la referida documentación se actuará de acuerdo con lo contemplado en el art. 17.4 de la Ordenanza de Subvenciones

14º) Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios perceptores de las subvenciones están obligados, a:

- a) Realizar la/s actividad/es, ejecutar el proyecto, cumplir el objetivo o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, antes de la finalización del plazo de justificación.
- b) Asumir a su cargo la exclusiva responsabilidad de las actividades para las que fuera concedida subvención.
- c) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la condición de la ayuda.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero y facilitar los datos que se le requieran.
- e) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir durante la realización del proyecto o actividad, justificándolas adecuadamente, que deberán obtener la autorización del órgano concedente.
- f) Comunicar tan pronto como se conozcan, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión que se hallan al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Torrevejea. Estos requisitos deberán también ser

- acreditados en la justificación de la subvención en el caso en que haya finalizado la vigencia de los certificados presentados con la solicitud.
- h) Llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel de su patrimonio, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación, dejando constancia de la percepción y aplicación de la subvención.
 - i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
 - j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incurrir en causa que lo justifique en los supuestos contemplados en los artículos 36, 37 y 42 de la LGS.
 - k) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el escudo municipal o logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Torrevieja.
 - l) Hallarse al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable del beneficiario, según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - m) Cualquier otra contenida en estas bases o la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.

15º) Forma de abono de las subvenciones

El pago se efectuara previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se ha concedido la subvención, mediante transferencia bancaria.

16º) Minoración y resolución de la ayuda concedida.

Podrá dar lugar a la minoración de la subvención concedida la alteración de alguna de las características sustanciales de la actuación aprobada, el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la resolución, la ejecución inadecuada de parte del gasto aprobado, la ejecución parcial o por menor importe, el incumplimiento parcial en la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, la insuficiente justificación de algunos de los gastos efectivamente realizados o la concesión de otras ayudas públicas o privadas, con posterioridad a la presentación de la solicitud, si en su conjunto exceden de los límites establecidos.

17º) Control financiero

Las subvenciones que se otorguen estarán sujetas al control financiero municipal que podrá comprobar el cumplimiento por parte de los beneficiarios o beneficiarias de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención, adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas y la veracidad de los datos.

18º) Legislación aplicable

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases resultarán de aplicación supletoria la Ordenanza Reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación: las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Torrevejea para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la ley 39/2015 de 1 de octubre; así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación, en especial el plan estratégico municipal de subvenciones.

19º) Anexos y otros documentos

- Instancia solicitando la concesión de la subvención municipal, según el modelo Anexo I que se proporcionará en el Negociado de Comercio y en el Registro Municipal.
- Declaraciones y compromisos (Anexo II). Los certificados positivos de la AEAT y la Seguridad Social, deberán presentarse también con la documentación justificativa en el caso en que haya decaído su vigencia.
- Certificado de Socios (Anexo III).

- Memoria del proyecto de la Entidad solicitante en la que conste la descripción de cada una de las actividades desarrolladas o a desarrollar para las que se solicite subvención, que incluya de forma diferenciada para cada una la enumeración de los medios materiales y humanos necesarios en su caso para realizarlas, con los costes individualizados correspondientes, los objetivos, los indicadores de evaluación, el calendario de ejecución y la cuantía y conceptos correspondientes a la misma de los que se solicita subvención.
- Anexo IV: Solicitud de la cuantía a subvencionar. Este importe tendrá carácter estimatorio y no será de ningún modo vinculante.
- Impreso de alta a terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, si se han modificado los datos bancarios o participan por primera vez en la convocatoria, de conformidad con el Modelo Anexo V.
- Modelo de justificación de la subvención, conforme al Anexo VI.
- Memoria final detallada de la realización de la totalidad del proyecto y/o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos, resultados conseguidos de acuerdo con los indicadores de evaluación y conclusiones, así como la enumeración de las facturas y gastos correspondientes a cada actividad realizada.
- Relación numerada secuencial de los gastos realizados, conforme al Modelo Anexo VII.
- Declaración responsable sobre financiación de las actuaciones realizadas, con descripción de aquellos gastos que han sido financiados con la subvención así como los financiados con fondos propios o de otras subvenciones, de conformidad al Modelo Anexo VIII. En el caso de haber recibido subvenciones de otras entidades para realizar la misma actuación, se relacionará en hoja anexa las facturas u otros documentos presentados como justificación, indicando para cada uno de ellos: número, fecha de expedición, proveedor e importe.

- Certificación del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, de acuerdo al Modelo Anexo IX.
- Declaración de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al Modelo Anexo X.
- Declaración responsable IVA Anexo XI.
- Declaración de aceptación de la subvención, de acuerdo con el Modelo Anexo XII.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN :.....

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES:

C.I.F. :..... DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE : CALLE:

N.º C.P.:..... PROVINCIA:..... TEL.:.....

MAIL:.....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:.....

D.N.I./N.I.E.:.....MAIL:

TEL.

El / La solicitante, con el debido respeto,

EXPONE:

Que de conformidad con las BASES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DE COMERCIO, estimando que reúne los requisitos exigidos en las mismas, las acepta en todos sus términos y adjunta la documentación que figura al dorso .

Y de Vd.,

SOLICITA: que tenga por admitida la presente solicitud de subvención para el ejercicio 2020 y previos los trámites e informes pertinentes sea atendida esta petición.

TORREVIEJA, adede 2020

Firmado _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.



ANEXO I

(Al dorso de la solicitud)

Se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario de la Asociación o copia autenticada del Libro de Actas donde conste la composición de los miembros de la de la Junta Directiva, actualizada a fecha de la presentación de esta solicitud.
- Documentación que acredite la representación del solicitante y su DNI o equivalente.
- Anexo II: Otras Declaraciones y compromisos. (Declaraciones o acreditación)
- Copia de la Tarjeta de identificación fiscal de la Asociación solicitante.
- Anexo III: Certificación de asociados
- Anexo IV: Solicitud de cuantía a subvencionar.
- Anexo V: Impreso de alta a terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención (solo en el caso de que se haya cambiado de cuenta o nunca se haya recibido subvención).

OBSERVACIONES: Toda la documentación que se presente deberá ser original.

ANEXO II
DECLARACIONES Y COMPROMISOS

D.,D^a _____ con DNI: _____
en calidad de representante de la asociación: _____
_____ con CIF: _____

DECLARA QUE:

- La Asociación _____, posee una serie o delegación en la Ciudad de Torreveija, siendo su domicilio social en: _____.
- La asociación _____, se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Torreveija toda financiación que reciba el proyecto de actividades, procedente de cualquier otra entidad pública o privada, especificando la cuantía exacta de la aportación.
- La Asociación _____, se comprometa a dar difusión del origen de la subvención y a incorporar, en todo caso, y de forma visible, el logotipo del ayuntamiento de Torreveija/ Concejalía de Comercio en la publicidad de sus actividades.
- D./D^a _____, con DNI _____
Como representante de la asociación: _____

Declara que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición prevista en los apartados 2 y 3 del Art. 13 de la Ley 38/2003 y que reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria asimismo que me encuentro facultado para actuar en nombre de la organización y que se comprometo a mantener su cumplimiento hasta la finalización del procedimiento.

Declaro que todos los datos y declaraciones responsables que figuran en esta solicitud son ciertos, y que el solicitante se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.

Torreveija, a __ de _____ de 20

Fdo.- _____

ANEXO V

DATOS BANCARIOS:

IBAN:

ENTIDAD/CUENTA:

- En caso de nuevo perceptor o cambio del número de cuenta bancaria, marque esta casilla y aporte el modelo de mantenimiento de terceros.

<u>FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS</u>											
Nombre o Razón Social:											
NIF. o CIF.											
C/											
Cod.postal:				Población:				Provincia:			
Domicilio:											
Teléfono:						Correo electrónico:					
IBAN											
Entidad/cuenta											
Entidad Bancaria:											
Direcc. Sucursal:											
NIF Entidad Bancaria:											
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>Sello entidad bancaria</p> </div> </div>											
<p>En Torre Vieja a ___ de _____ de 20__</p> <p>Firma del titular de la cuenta o autorizado</p>											

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ASOCIACIÓN :.....

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE:

.....

CALLE:Nº:.....

C.P.:..... PROVINCIA..... TLF:.....

REPRESENTANTE:.....

D.N.I./N.I.E.:.....

El / La solicitante, con el debido respeto,

EXPONE :

Que como beneficiario de una subvención municipal por importe de.....Euros, correspondiente a la Convocatoria del ejercicio 2020, realizada por la Concejalía de COMERCIO de este Excmo. Ayuntamiento, **presenta la siguiente documentación justificativa:**

- Memoria final detallada de la realización de las actuaciones realizadas, apoyadas por la subvención, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos, resultados conseguidos de acuerdo con los indicadores de evaluación y conclusiones, así como la enumeración de las facturas correspondientes a cada actividad realizada.
- Relación numerada secuencial de los gastos realizados. (**ANEXO VII**)
- Declaración responsable sobre financiación de las actuaciones. (**ANEXO VIII**).
- Certificación del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al programa presentado. (**ANEXO IX**)
- Declaración sobre reintegro de subvenciones.(**ANEXO X**)
- Declaración sobre IVA. (**ANEXO XI**)
- Facturas originales por importe mínimo de la cantidad concedida como subvención.
- Documentación gráfica.

Por todo cuanto queda expuesto, de Vd. **SOLICITA** que, previos los trámites e informes pertinentes tenga por admitida la presente **justificación** con su documentación, a los efectos de la citada convocatoria.

TORREVIEJA, adede.....

Firmado _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA



ANEXO VII

RELACIÓN NUMERADA SECUENCIAL DE LOS GASTOS REALIZADOS

Relación de facturas originales para la justificación de la subvención.

ASOCIACIÓN PERCEPTORA						
IMPORTE CONCEDIDO						
IMPORTE JUSTIFICADO						
Nº	Nº FACTURA O EQUIVALENTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE IMPUTADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						



ANEXO VIII		DECLARACION RESPONSABLE SOBRE FINANCIACION DE LAS ACTUACIONES	
DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA			
APELLIDOS Y NOMBRE		COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
		CIF:	
DECLARACIÓN			
Declaro bajo mi responsabilidad, Que las actuaciones subvencionadas por el Ayuntamiento de Torreveija (Contc. de Comercio) han sido financiadas mediante los siguientes recursos:			
PROCEDENCIA DE LA FINANCIACION			IMPORTE
1 FONDOS PROPIOS			
2 FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVEIJA			
3 OTRAS SUBVENCIONES			
Órgano concedente	Presupuesto <u>incentivable</u> aprobado	Cuantía concedida	Facturas u otros documentos justificativos*
Subvenc.1			
Subvenc.2			
*Relacionar en hoja anexa las facturas u otros documentos presentados como justificación, indicando para cada uno: número, fecha de expedición, proveedor/perceptor e importe.			
Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración, en _____ a _____ de _____ de _____.			
		El/La presidente/a	El/La Secretario/a
		Firma: _____	_____

ANEXO IX

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD

D. / D^a _____ con DNI _____,
en calidad de representante de la
Asociación _____

_____; con numero de
CIF _____,

con relación al programa de actividades del periodo 15/12/19 hasta
20/10/20, para el cual se concedió una subvención de _____€ por parte
de la Concejalía de COMERCIO del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja,

DECLARA:

Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado y que los bienes o mejoras se destinaron a los fines concretos para los que se concedió la subvención por un periodo no inferior a 5 años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos para el resto de bienes.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, firmo la presente en

TORREVIEJA, adede....

Firmado _____



ANEXO X

DECLARACIÓN SOBRE REINTEGRO DE SUBVENCIONES

D./Dña. _____, con domicilio en
_____ y NIF nº _____, en su condición de
representante de la Asociación: _____

DECLARA que contra la entidad a la que representa no se ha dictado resolución declarativa de procedencia de reintegro o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

Torrevieja, a ____ de _____ de 2020

Fdo.: _____



ANEXO XI

DECLARACIÓN RESPONSABLE IVA

Don/Dña.....con D.N.I.....en
calidad de Presidente/a de la Asociación/Entidad
.....**DECLARA** expresamente que de las facturas
imputadas a la subvención no se ha deducido el IVA SOPORTADO en la declaración
de IVA al no realizar la Asociación Actividad Económica o no estar dicha facturas
vinculadas a Actividad Económica.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, firmo la presente en

TORREVIEJA, adede....

Firmado _____



ANEXO XII

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DE COMERCIO.

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Dña.....con D.N.I.....en
calidad de Presidente/a de la Asociación/Entidad
.....**ACEPTA** expresamente la subvención
concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, con estricta sujeción a lo
previsto en las Bases de la Convocatoria, la Ordenanza General de Subvenciones del
Ayuntamiento de Torrevieja, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y para que así conste, firmo la presente declaración
en Torrevieja, a..... de de 2020.

Fdo. EL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD.

(Sello de la Entidad) ”